



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas líneas. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 17 de agosto

Núm. 185

Diputación Provincial

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha 10 del actual, la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Presencio a Mazuelo de Muñó, de las que es destajista D. Heliades Sáiz Gallo, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que, los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de 20 días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 14 de agosto de 1951.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia el más

exacto cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda que a continuación se inserta en evitación de posibles perjuicios que puedan irrogarseles por su incumplimiento.

Orden de 9 de enero de 1951 por la que se dan instrucciones sobre imposición de exacciones, Ordenanzas y Tarifas municipales y sobre los requisitos que deben reunir los expedientes respectivos al elevarse a las Delegaciones de Hacienda correspondientes para su resolución.

Ilmo. Sr.: El artículo 370 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, al tratar de los derechos y tasas por prestación de servicios públicos municipales, estableció que su importe no podrá exceder, en ningún caso, del costo aproximado del servicio.

La base 24 de la Ley de 17 de julio de 1945, al aludir a los mismos derechos y tasas, dando una mayor elasticidad a esta exacción, determina que no estará limitada por el costo del servicio y que se fijarán sus tarifas teniendo en cuenta el censo de población y características de la localidad, la utilidad que el servicio reporte a los usuarios, la naturaleza y finalidad de los servicios, así como el coste de los mismos y la capacidad económica de las personas o clases que puedan utilizarlo.

Uno de los derechos a que se viene aludiendo, al que hacen referencia el Decreto de 25 de enero de 1946

y la Ley articulada de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, es el de «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público», cuya sola enunciación excusa ponderar su importancia, ya que afecta a la totalidad de los vecinos de cada término municipal.

Se viene dando el caso de que con ocasión de la perentoria aprobación de los presupuestos ordinarios municipales, y al amparo del margen que para la formación de tarifas concedió la base 24 de la Ley de Régimen Local, son bastantes las Corporaciones municipales que no sólo han ampliado la relación de artículos gravados con el derecho más allá de los límites que por analogía marca el propio derecho, sino que han elevado los tipos de percepción en cuantía que en ocasiones excede del duplo de los que venían haciendo efectivos, originando las consiguientes reclamaciones y protestas de los obligados a su pago.

Con el fin de que las Delegaciones de Hacienda en las provincias al dictar sus resoluciones en la materia puedan efectuarlo con los mayores asesoramientos y con toda garantía de acierto, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre la imposición de exacciones municipales y de sus correspondientes Ordenanzas y Tarifas deberán ser adoptados con

anterioridad e independencia del relativo al presupuesto ordinario, por ser aquellos objeto de procedimiento especial, regulado en la vigente legislación, así como distintos los recursos en cada caso procedentes.

Segundo. Las citadas Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que venían rigiendo, deberán presentarse en la Delegación de Hacienda respectiva con tres meses de antelación, por lo menos, a la fecha del cierre del ejercicio económico que esté en curso.

Tercero. Las Delegaciones de Hacienda, antes de autorizar la imposición y aprobar las Ordenanzas y Tarifas correspondientes a los derechos de «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados leche y otros mantenimientos destinados al abasto público», recabarán el oportuno informe de la Junta de precios y del Gobernador Civil de la provincia.

Cuarto. Las Delegaciones de Hacienda, al elevar a este Ministerio los recursos que contra sus acuerdos en la materia puedan producirse, lo efectuarán acompañando a los expedientes los informes anteriormente indicados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1951.—
J. Benjumea.—Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales constituidas en virtud de lo ordenado por la Junta Central y la Provincial.

Villasilos.

Presidente, D. Jesús Gómez Rico. Vocales, D. Claudio Ruiz Abril (Vicepresidente), suplente, D. Francisco Lomana Martínez; D. Heliodoro Quijano del Río, suplente, don Deogracias Arijá Guadilla. Secretario, D. Tirso González Ruiz.

Villasur de Herreros.

Presidente, D. Saturnino López Arnáiz. Vocales, D. Antonino Hernando Urrez (Vicepresidente), suplente, D. Pedro García García; D. Ambrosio Hernando Urrez, suplente, D. Angel Urrez Arnáiz. Secretario, D. Eutiquio Alarcía Arroyo.

Villatuelda.

Presidente, D. Teófanos Muñoz Arroyo. Vocales, D. Emigdio Gallego Adeliño (Vicepresidente), suplente, D. Raimundo González González. Secretario, D. Melquiades Galiana Julián.

Villavedón.

Presidente, D. Vicente González Calvo. Vocales, D. Emerenciano Bravo Arce (Vicepresidente), suplente, D. Benigno Martín; D. Rafael Ortega Pérez, suplente, D. Julián Pereda Calvo.

Villaverde del Monte.

Presidente, D. José Barrio Porres. Vocales, D. Patricio Delgado Sagredo (Vicepresidente), y D. Juan Hurtado Rico. Secretario, D. Braulio Camarero Sáiz.

Villaverde Mogina.

Presidente, D. Pedro Martínez Montoya. Vocales, D. Felipe Viñé Gutiérrez (Vicepresidente), y D. Feliciano Usón San Antolín. Secretario, D. Lázaro González.

Villaverde Peñahorada.

Presidente, D. Cristóbal Arce Gallo. Vocales, D. Macario Díez Pascual (Vicepresidente). Secretario, D. Antonio Sáiz.

Villayeta.

Presidente, D. Urbano Calleja Castillo. Vocales, D. Rafael Pérez Calleja (Vicepresidente), suplente, D. Ursicinio Francés Herrera; don Marceliano del Rincón Calleja, suplente, D. Bonifacio Gil Arena. Secretario, D. Tirso González Ruiz.

Villavieja de Muñó.

Presidente, D. Aurelio Sainz Benito. Vocales, D. Timoteo García López (Vicepresidente), suplente, don Jesús Pérez González; D. Nemesio

Madrid Barrio, suplente, D. Emiliano Anuncibay Pérez. Secretario, don Ireneo Vivar Sánchez.

Villayerno Morquillas.

Presidente, D. Manuel Mata Arnáiz. Vocales, D. Marcelino Arnáiz Arnáiz (Vicepresidente), y D. Paulino Arnáiz Arnáiz. Secretario, don Teógenes de Tomás Ibeas.

Villazopeque.

Presidente, D. Diógenes del Amo Palacios, Vocales, D. Casimiro Mazuela González (Vicepresidente), y D. José Albuin Merino. Secretario, D. Lorenzo Gutiérrez Estébancz.

Villegas.

Presidente, D. Leandro González Gutiérrez. Vocales, D. Bernardino de la Fuente López (Vicepresidente), y D. Fidel Delgado Sadornil. Secretario, D. Bernardo Espinosa Vitores.

Villorejo.

Presidente, D. Felipe Mata Simón. Vocales, D. Ceferino López Triana (Vicepresidente): Secretario, D. Ignacio García Gutiérrez.

Villorobe.

Presidente, D. Santiago Díez Martínez. Vocales, D. Vitores Martínez Martínez (Vicepresidente), y D. Santos Hernando Santa Cruz. Secretario, D. Clemente González Arnáiz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad,

Doy fé: Que en el juicio de faltas, número 781 del año 1950, seguido contra Celestino Gil Bustamante, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requie-

ra a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer las costas y multa impuestas, como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Multa, 100 pesetas.

Costas originadas, 36'85.

Total, 136'85.

Corresponde satisfacer a Celestino Gil Bustamante.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 7 de agosto de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier González.—V.º B.º.—El Juez municipal, N. Ruiz.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 107 de 1951, por hurto a D.ª Alejandra Gómez Lago, vecina de Orduña (Vizcaya) contra D. Pablo Sánchez Martín, del que se ignoran más datos personales; ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez y seis treinta, que se se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Pablo Sánchez Martín, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Miranda de Ebro a 11 de agosto de 1951.—El Secretario, Amador R. de Loizaga.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro.

D. Amador Ruiz Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 92 de 1951, contra D.ª Milagros Martínez Llantada, de 39 años de edad, viuda, sus labores, hija de Silvestre y de Encarnación, natural de Valmaseda y vecina de esta ciudad, Parque de Calvo Sotelo, número 16, y en la actualidad en rebeldía por ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 24 de julio de 1951. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre hurto, contra Milagros Martínez Llantada, de 39 años de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta ciudad, Parque de Calvo Sotelo, 16, de esta ciudad,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debió condenar y condeno a Milagros Martínez Llantada, a la pena de dos días de arresto menor en prisión como responsable en concepto de autora de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo la condeno como responsable civil de la infracción cometida: que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad del importe de los efectos sustraídos en cantidad de 25 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Alonso.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el mismo Sr. Juez Comarcal en audiencia pública en el mismo día de su fecha.—R. Loizaga.—Rubricado.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia concuerda bien y fielmente con el original que obra en el juicio citado a la cabeza.

Para que conste y sirva de notificación a dicha denunciada, hoy en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES, que visada y sellada por el Sr. Juez Comarcal sustituto, en Miranda de Ebro a 8 de agosto de 1951.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º.—El Juez Comarcal, Ricardo G.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

NOTA

D. Gil Cabañes de Blas, mayor de edad, vecino de Cabañes de Esgueva (Burgos), solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción de un aprovechamiento de aguas que disfruta del río Esgueva, en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—D. Gil Cabañes de Blas.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Esgueva.

Término municipal donde radica la toma.—Bahabón de Esgueva.

Objeto del aprovechamiento.—Producción de energía eléctrica y fuerza motriz para accionamiento de un molino denominado de la Miserada.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de 20 años, acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Due-

ro, Muño, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 8 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Campillo de Aranda, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorias del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 8 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torduelles, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 10 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Revilla del Campo, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del

término municipal de Mahamud, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anuncio

Se anuncia el concurso público para la ejecución de las obras de viviendas de comerciantes, nuevas viviendas de colonos e instalaciones complementarias en el pueblo de La Vid (Burgos), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a un millón doscientas cincuenta mil ciento cincuenta y nueve pesetas con nueve céntimos (1.250.159,09).

El Proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, (Paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Queipo de Llano, 18), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil setecientos cincuenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (23.752,38), deberán presentarse en cualquiera de las Oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 3 de septiembre próximo y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 8 del mismo mes.

Madrid, 8 de agosto de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos.—P. O., José García Atance.—Rubricado.

Ayuntamiento de Gamonal

En sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio último; este Ayuntamiento de mi presidencia, acordó aprobar el proyecto de alineación de la calle La Real con el camino de Villafranca, cuyo plano obra en este expediente, con el propósito de armonizar las fachadas de ambas calles, guardando línea recta con las construcciones existentes, salvando las anomalías actuales, resultando de ello un sobrante de terreno por la calle La Real de 336,63 metros cuadrados, y en cambio, la ocupación por el camino de Villafranca, propiedad de García y Compañía, de 267'62 metros cuadrados.

Se proyecta la permuta de estos sobrantes, acordando la indemnización por parte del Sr. García a favor del Ayuntamiento en 20.000 pesetas. Que la ejecución de estos acuerdos y la tramitación del expediente se formule de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 190 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que contra estos acuerdos puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas en el plazo de 10 días a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gamonal 7 de agosto de 1951.—El Alcalde en cargos, Germán Sáiz.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311